

oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en base a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Montbui, 2 de agosto de 2006.—Por «Ordits de Fibras Textils, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), Presidenta del Consejo de Administración, María Mercedes Roselló Panades.—Secretario del Consejo, Joaquim Barnadas Rifa.—Por «Sociedad Anónima de Torcidos y Texturados, Sociedad Limitada», Administrador solidario, Joaquim Barnadas Rifa.—50.791.

2.ª 29-8-2006

PREFABRICADOS DE CEMENTO, S. A.

Reducción de capital a cero y anuncio-oferta nueva emisión de acciones

La Junta general de «Prefabricados de Cemento, S. A.» celebrada el 24 de agosto de 2006, ha acordado la reducción del capital social a cero con la única finalidad de compensar pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las 63.350 acciones que integran el capital social de la compañía, por un importe nominal total de 1.903.705,83 euros, y simultánea ampliación de capital. La eficacia de la reducción quedará condicionada a la ejecución de la simultánea ampliación de capital aprobada en la cifra de 500.000 euros, mediante la emisión de 500 nuevas acciones nominativas de 1000 euros de valor nominal cada una.

Se ofrece a todos los accionistas la suscripción preferente de la nueva emisión de acciones, en proporción al valor nominal de las acciones que poseían en el capital social de la compañía. El plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, con el desembolso del 100% del valor nominal de la suscripción será de un mes desde la publicación del presente anuncio. Está a disposición de los socios, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de reducción a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación de capital en el que se detallan las condiciones de la nueva emisión que se ofrece a todos los accionistas.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 28 de agosto de 2006.—José Luis Ulibarri, Presidente del Consejo.—51.320.

PUERTO RICO, S. A.

(Sociedad absorbente)

PARQUES ACUÁTICOS DE PUERTO RICO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Puerto Rico, S. A., y el socio único de Parques Acuáticos de Puerto Rico, S.L.U., el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Parques Acuáticos de Puerto Rico, S.L.U., por Puerto Rico, S. A., a través de la transmisión universal de patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo de los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urbanización «Puerto Rico», Mogán, 10 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Roca Suárez.—50.762. 2.ª 29-8-2006

RODAMCO SERVICIOS

AUXILIARES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RODAMCO INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista y Socio Único de las Sociedades «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», respectivamente, en fecha 30 de junio de 2006, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la sociedad «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por su Socio Único, la sociedad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías cerrados a 31 de diciembre de 2005 y debidamente aprobados.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Accionista y Socio Únicos de ambas Sociedades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la Sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la Sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 7 de agosto de 2006.—don Karen Willem Ledeboer, Administrador Solidario de «Rodamco Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—50.959.

1.ª 29-8-2006

SWIFT SERVICIOS TÉCNICOS, S. A.

(Sociedad escindida)

FIRST COMMISSIONING SERVICES, S. A.

(Sociedad beneficiaria) y

SWIFT REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General acordó el día 30 de mayo de

2006 por unanimidad la escisión total de la compañía «Swift Servicios Técnicos, Sociedad Anónima» de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales será absorbida en bloque por la mercantil «First Commissioning Services, Sociedad Anónima», así como por una sociedad de nueva creación denominada «Swift Real Estate, Sociedad Limitada», como consecuencia de su disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades beneficiarias de la escisión. Las sociedades beneficiarias de la escisión adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les serán atribuidas con arreglo al proyecto de escisión.

Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de mayo de 2006 por todos los Administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha de 26 de junio de 2006, así como al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 26 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Swift Servicios Técnicos, Sociedad Anónima». Don Michael Frederick Johnson.—50.926.

2.ª 29-8-2006

XTRA TELECOM, S. A.

(Sociedad absorbente)

PLANETPHONE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Accionistas y Socio Único de las sociedades «Xtra Telecom, Sociedad Anónima» y «Planetphone, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», con fecha 16 de agosto de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Planetphone, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por la sociedad «Xtra Telecom, Sociedad Anónima», resultando como única sociedad, «Xtra Telecom, Sociedad Anónima», según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por su respectivos Accionistas y Socio Único, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los Accionistas y Socio Único y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Xtra Telecom, S. A., don Luis Antonio Camarena Checa.—50.903.

2.ª 29-8-2006